



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01044897- -UNC-ME#FL Rectificativa Prof. Gasso Villar

---

VISTO:

La RD-2023-2605-E-UNCDEC#FL que concede licencia a la Prof. Elena GASSO VILLAR (Leg. 45.606) *por cargo de mayor jerarquía*

Y CONSIDERANDO:

Que al momento del proceso de carga desde la Oficina de Personal se advierte que el inicio de la misma debió ser desde el 1° de diciembre, y no desde el 1° de noviembre como figura en la resolución;

Que revisando las actuaciones se advierte que al enviar el formulario de la solicitud de licencia se consigna de manera errónea la fecha de inicio, ya que la fecha de alta del cargo motivo de la misma es 1° de diciembre de 2023 (RHCD-2023-288-E-UNC-DEC#FL);

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

Ad referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el ARTICULO 1º de la RD-2023-2605-E-UNCDEC#FL, donde dice: "Conceder licencia sin goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN – Asignatura Común - a la Profesora Elena GASSO VILLAR (Leg 45.606) por el Art. 49º, Ap II inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo Para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 19 de mayo de 2024" debe decir: "Conceder licencia sin goce de haberes en 1 (un) cargo de

Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN – Asignatura Común - a la Profesora Elena GASSO VILLAR (Leg 45.606) por el Art. 49°, Ap II inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo Para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 19 de mayo de 2024”

ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar forma.

MEG